



DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO DE FOMENTO

EXPTE: Bases de selección de Personal 2017/7

ASUNTO: BASES SELECCIÓN AUXILIAR DE TURISMO.

ANTECEDENTE Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Por la Técnico de Turismo con fecha 23 de mayo de 2017 se informa que <<...()... debido al incremento del número de visitantes que acuden a la oficina de turismo en esta temporada, es necesario el aumento de personal, por lo que habría que comenzar, en breve, con la selección del personal, para cubrir el período estival, al menos desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

El horario actuación de atención al público en la oficina es, de lunes a viernes de 10:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:00, sábados, domingos y festivos de 10:00 a 13:30. Horario que es necesario ampliar, cara a la temporada estival. Lo ideal sería contar con un horario ininterrumpido que contemplara el periodo de 10:00 a 20:00 h, por lo que el personal seleccionado cubrirá turnos de mañanas o tardes, fines de semana y días festivos, con sus correspondientes descansos.

Para poder llevarlo a cabo, sería necesaria la contratación temporal de mínimo, dos auxiliares de turismo, a jornada completa, teniendo en cuenta que es imprescindible el dominio de lenguas extranjeras, al menos inglés nivel B1, valorándose además el control de otras lenguas extranjeras.

Del mismo modo y para mejorar el servicio y la atención a nuestros visitantes queremos, por primera vez, contar con puntos de información itinerantes, que cubran los puestos de mayor afluencia de turistas, como ejemplo playas, estación de autobuses, puerto... para lo que necesitaríamos la contratación temporal de mínimo, dos auxiliares de turismo a jornada completa, para los meses de julio y agosto. Teniendo en cuenta también, que es imprescindible el dominio de lenguas extranjeras, al menos inglés B1, valorándose además el control de otras lenguas extranjeras.

Para los cuatro puestos, en las bases de selección, se podría tener en cuenta Diplomatura en turismo, titulación en grado de turismo, traducción y demás titulaciones acordes al puesto>>.

Segundo.- Se incorporan al expediente los informes del Técnico de Fomento y de Intervención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- Analizada la Memoria de la Concejalía proponente de la contratación y vistos los informes emitidos, esta Alcaldía considera necesaria la Convocatoria y Bases de selección de personal laboral temporal para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables en la Oficina de Turismo que se indican por el Técnico de Turismo.

Segundo.- El recurso cumple los requisitos en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, al concurrir los supuestos de hecho que habilitan al Ayuntamiento de Tarifa para acudir a la contratación temporal, al tratarse

Firma 2 de 2	19/07/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	17/07/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d7897ba658b340b78f64ace1064d91dd001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2449 - Fecha Resolución: 17/07/2017	



de servicios esenciales que han de prestarse al ciudadano y al buen funcionamiento de los servicios públicos.

Tercero.- Que se incorporan al expediente los informes emitidos por el Técnico de Fomento y del Interventor Accidental.

Por el Técnico de Fomento con fecha 26 de junio de 2017 a modo de conclusión precisa que: << las BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA CUBRIR PUESTO DE AUXILIAR DE TURISMO que se indican en la Memoria del Concejal de Turismo y que se justifica en el informe del Técnico de Turismo pendientes de aprobación cumplen los requisitos previstos en el RD Leg 5/2015, 30 octubre-TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, salvo la publicidad que ha quedado limitada al solicitarse los candidatos mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa>>.

Por el Interventor Accidental con fecha 6 de julio de 2017 se precisa que: << **CUARTO.-** Los contratos tendrán un duración por el período de finalización de la obra objeto del contrato de trabajo, para atender laborales propias del puesto de trabajo. Denominación: Auxiliar de turismo.
- Acceso y gestión de las visitas turísticas monumentales en la ciudad de Tarifa.
- Apoyo de gestión de las reservas e información vía internet y telefónica de los productos turísticos de Tarifa.
- Atención presencial en punto Turismo (playas, estaciones de autobuses, puerto, oficina de información turística, etc).
- Visitas guiadas y/o cualquier otra actividad que se le requiera teniendo en cuenta su perfil.

QUINTO.- El proceso de selección es el de Concurso Oposición y según el informe emitido por el Técnico de fomento, las bases cumplen con las previsiones establecidas en lo dispuesto en el Título IV Adquisición y pérdida de la relación de servicio, CAPITULO I Acceso al empleo público adquisición de la relación de servicio, artículo 55 y 56 del R.D. Leg. 5/2015, 30 de octubre- TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEXTO.- Por lo que se refiere a la Consignación presupuestaria, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 430/13100 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2017, procedente de expediente de transferencia de crédito nº 19/2017, realizando el correspondiente documento de Retención de Crédito con el nº 220170007277.


Por todo lo expuesto, este órgano muestra su conformidad con el contenido establecido en las bases objeto de esta fiscalización, en lo que se refiere al incumplimiento de los criterios señalados en el Estatuto Básico del Empleado Público para la selección de personal laboral temporal en lo que se refiere a mérito, capacidad y consideraciones personal y sociales>>.

En uso de las competencias que me atribuye el art. 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y Bases de selección de personal laboral temporal para constituir una BOLSA DE AUXILIAR DE TURISMO para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables en la Oficina de Turismo que se indican por la Técnica de Turismo, y que se recogen en la Base Segunda.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del Anuncio de la Convocatoria y la exposición de las Bases en el Tablón de Edictos, página web del Ayuntamiento de Tarifa y remisión de Oferta Genérica de Empleo de 10 candidatos para la constitución de la Bolsa de Auxiliar de Turismo.

Firma 2 de 2	19/07/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	17/07/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	d7897ba658b340b78f64ace1064d91dd001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2449 - Fecha Resolución: 17/07/2017





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TERCERO.- Las Bases que han de regir la convocatoria son las que se establecen en el Anexo que acompaña a esta resolución.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,
El Alcalde

Doy fe,
El Secretario General

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	17/07/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	19/07/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d7897ba658b340b78f64ace1064d91dd001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2449 - Fecha Resolución: 17/07/2017	

ANEXO I.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA CUBRIR PUESTO DE AUXILIAR DE TURISMO

PRIMERA: OBJETO.-

El Ayuntamiento, con el fin de contar con una relación de personas interesadas en su posible contratación temporal por esta Entidad, se dota de una BOLSA DE TRABAJO para futuras contrataciones de personal laboral con carácter no permanente para puestos de AUXILIAR DE TURISMO, en función de necesidades puntuales por acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, servicios de temporada, etc., que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes BASES y CONVOCATORIA.

SEGUNDA.- Naturaleza del contrato.

La contratación de personal laboral temporal se llevará a cabo al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, y se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad que su tramitación requiere en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del mismo.

Naturaleza del contrato a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del citado texto legal.

La duración de los contratos a celebrar será como máximo de 6 meses, pudiendo ser la jornada a tiempo parcial o a tiempo completa, de lunes a domingo, siendo las horas simples, con los descansos correspondientes y en función de las necesidades del servicio.

El personal contratado lo será a cargo del presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

El salario será el vigente del convenio colectivo del Ayuntamiento de Tarifa.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no darán al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por el art. 15 del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D 2720/1998, de 18 de diciembre.

Los contratos que se celebren a tiempo completo, se ajustarán a lo solicitado por el/la Técnica de Turismo, la jornada y horarios quedarán como a continuación se indican:

Horario y jornada laboral. El horario coincidirá con el de apertura de la oficina de turismo, de 10:00 a 13:30 horas, y de 16:00 a 18:00 de lunes a viernes; los sábados, domingos y festivos de 10:00 a 13:30 horas. No obstante, se podrá realizar un horario ininterrumpido que contemplara el período de 10:00 a 20:00 horas, por lo que el personal seleccionado cubriría turnos de mañanas o tardes, fines de semana y días festivos, con sus correspondientes descansos.


El horario semanal será de 37,50 horas.

- ✓ En los contratos a tiempo parcial se ajustarán a lo informado por el Técnico de Turismo.

TERCERA.- Denominación y funciones a desempeñar.

Denominación: Auxiliar de turismo.

Firma 2 de 2	19/07/2017	Secretario General
Firma 1 de 2	17/07/2017	Alcalde
Cristina Barrera Merino		
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	d7897ba658b340b78f64ace1064d91dd001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2449 - Fecha Resolución: 17/07/2017





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Acceso y gestión de las visitas turísticas monumentales en la ciudad de Tarifa.
- Apoyo de gestión de las reservas e información vía internet y telefónica de los productos turísticos de Tarifa.
- Atención presencial en punto Turismo (playas, estaciones de autobuses, puerto, oficina de información turística, etc).
- Visitas guiadas y/o cualquier otra actividad que se le requiera teniendo en cuenta su perfil.

CUARTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria, habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea, Reino de Noruega o República de Islandia, en los términos de la Ley 17/93, de 22 de Diciembre. También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de Legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir o poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O 8/2000, de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional o de otro Estado, no hallarse inhabilitado en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Se requiere estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, el título de Bachillerato o equivalente (recayendo, en su caso, la justificación de la equivalencia sobre el aspirante).

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

6. Contar con el nivel B1 de inglés, valorándose además el control de francés y/o alemán.

7.- Respecto a aquellas personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% que no les impida el total desempeño de las funciones de los puestos a que se opten, deberá presentar certificado de la misma, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto.

QUINTA: CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA.-

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	17/07/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	19/07/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d7897ba658b340b78f64ace1064d91dd001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2449 - Fecha Resolución: 17/07/2017	

El orden de calificación definitiva y de prelación en la correspondiente Bolsa de trabajo estará en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de la fase de concurso, si y sólo si fueron superadas las fases previstas en la oposición.

Terminada la calificación de los aspirantes la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Tarifa la propuesta de constitución de la bolsa de trabajo, figurando por orden de puntuación, y elevará al Alcalde dicha propuesta de constitución de bolsa de trabajo que tendrá también la propuesta de contratación a favor de los incluidos en aquella por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento, debiéndose para ello tener en cuenta que:

1. La Bolsa de trabajo que se forme como resultado de la convocatoria, tendrá una vigencia de TRES AÑOS desde su resolución definitiva.

2. Las contrataciones se formalizarán previo llamamiento de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación:

2.1.- Los llamamientos se realizarán por vía telefónica. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante la vigencia de la Bolsa.

2.2.- El aspirante dispondrá de un plazo máximo de 24 horas, para presentar la documentación necesaria para comprobar que cumple los requisitos solicitados en la base Cuarta de la convocatoria. En el supuesto de no comparecer en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido de la bolsa, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.

2.3.- En aquellos casos en que los aspirantes rechazasen la oferta alegando causas justificadas, guardarán el orden en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho. Se entenderá como causas justificadas para el rechazo de la oferta el encontrarse trabajando para otra empresa o institución o encontrarse en situación de incapacidad temporal, período de bajo por maternidad o permiso de paternidad, u otra causa debidamente justificada y aceptada por el Concejal de Turismo.

En el caso de que rechazara la oferta de empleo sin causa justificada, o renunciase a la contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o dejara su puesto de trabajo una vez que hay sido contratado, causará baja en dicha bolsa.

En el supuesto de que el/la aspirante formara parte de alguna otra Bolsa de trabajo en el Ayuntamiento de Tarifa, en el momento de ser contratado/a deberá renunciar en favor de una u otra, y si en el momento de hacerle el llamamiento estuviese contratado por otra Bolsa en el Ayuntamiento, de renunciar al contrato perderá el derecho a ser contratado en la Bolsa de Auxiliar de Turismo.

El personal contratado lo será a cargo del presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.


En ningún caso la mera pertenencia a esta Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

3. De las contrataciones que se efectúen, se reservará un 5 % para personas que acrediten la condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33%. A tal efecto, en la solicitud deberá consignarse dicho extremo.

4.- Si por necesidades del servicio se tuviera que contratar a una persona de la bolsa, según el orden correspondiente, de forma puntual, por un periodo inferior a 6 meses, dicha persona mantendrá el orden que originariamente ocupa en la bolsa, pudiendo ser contratada de nuevo hasta completar , como máximo, los 6 meses de trabajo establecido en las bases.

SEXTA: SOLICITUDES.-

Firma 2 de 2	19/07/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	17/07/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	d7897ba658b340b78f64ace1064d91dd001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2449 - Fecha Resolución: 17/07/2017





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Las instancias solicitando la incorporación a la Bolsa se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Ayuntamiento en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16 de la Ley 39/15, en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web, acompañadas de fotocopia del D.N.I., y según cada caso, de documentación acreditativa de experiencia profesional, méritos académicos, formación y otras circunstancias recogidas en la Base Cuarta.

En el caso de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán original o fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan las exigencias de los méritos en el baremo contenido de la convocatoria.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la Bolsa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir. Se hará constar así mismo el puesto a que se opta.

En el caso de que la presentación sea en otra entidad diferente del Ayuntamiento de Tarifa, será requisito indispensable y obligatorio el envío de la documentación presentada al e-mail: fomento@aytotarifa.com, una vez que haya sido registrada y siempre antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, con el objetivo de que se tenga constancia de todos los interesados que participarán en el proceso.

SÉPTIMA: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por resolución de la Alcaldía-Presidentencia se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tarifa, en el plazo de 3 días hábiles siguientes al de finalización de presentación de instancias, concediéndose hasta el día 3 días hábiles más para que los excluidos por la falta de algún documento puedan aportarlo y presentar las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho. Examinadas las reclamaciones por la Comisión de Selección y levantada el Acta, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de la lista definitiva que se hará pública en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de Tarifa.

OCTAVA: COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Comisión de selección del concurso-oposición se constituirá de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de Tarifa.
- Dos vocales.
- Secretario, el de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros de la Comisión de Selección estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Pública, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el art. 24 de la mencionada ley.

Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	17/07/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	19/07/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d7897ba658b340b78f64ace1064d91dd001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2449 - Fecha Resolución: 17/07/2017	

aquellos supuestos no previstos en las Bases. La Presidenta de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, que tendrá carácter vinculante.

Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

En caso de creerlo necesario la Comisión de Selección podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz pero no voto limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

De la sesión o sesiones que celebre la Comisión de Selección se levantará la oportuna acta.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Todos ellos habrán de ser Funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o superior de entre los previstos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público.

La composición de la Comisión de Selección se hará pública en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Tarifa.

NOVENA: PROCEDIMIENTO SELECTIVO (CONCURSO-OPOSICIÓN)

El procedimiento de selección vendrá precedido de una Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa, con el perfil que a continuación se indican.

Perfil de la Oferta Genérica al S.A.E. de Tarifa.

1. Empresa: Ayuntamiento de Tarifa.
2. Datos del contrato y retribuciones. Base Segunda.
3. Número de puestos para constituir la Bolsa: 10

Una vez preseleccionados, los candidatos, por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa, la Comisión de Selección procederá a valorar la FASE DE OPOSICIÓN; y, una vez concluida, se realizará la FASE DE CONCURSO.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en dos fases: oposición y concurso.

La fase de la oposición será previa a la de concurso y consistirá en la realización de dos pruebas obligatorias y eliminatorias, un ejercicio tipo test y una entrevista personal al candidato de carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes.

FASE DE OPOSICIÓN:

1er Ejercicio: Prueba tipo test.

Consistente en contestar a un cuestionario de veinte preguntas con respuestas alternativas sobre conocimientos profesionales básicos para la categoría de Auxiliar de Turismo, relacionadas con el Anexo II adjunto a la convocatoria, durante un tiempo de treinta minutos, valorándose de 0 a 10 puntos.

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
17/07/2017
Alcalde

Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
19/07/2017
Secretario General



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Forma de valoración: número de aciertos – (número de errores/3).

La corrección y calificación del test, se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistema que garantice la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

Para superar esta fase y acceder a la realización del segundo ejercicio se habrán de obtener, al menos, 5 puntos en total.

2º Ejercicio. Entrevista.

En esta fase, la Comisión de selección podrá formular al aspirante preguntas orientadas a conocer su grado de aptitud personal para el desempeño del puesto de trabajo ofertado:

- ✓ Variables personales: características, aptitudes y habilidades personales; en esta parte la Comisión de selección podrá llevar a cabo alguna prueba relacionada con la atención al cliente, simulación de una visita turística, etc., valorándose sobre 2 puntos.
- ✓ Conocimiento de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, valorándose sobre 1 puntos.
- ✓ Exposición en inglés de los atractivos turísticos de Tarifa, valorándose en 2 puntos.

En esta fase se valorará de 0 a 5 puntos y para superarla el aspirante deberá obtener, al menos, 2,5 puntos.

FASE DE CONCURSO.-

En la fase de concurso los méritos serán valorados conforme al siguiente baremo:

1. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Como máximo se podrán alcanzar 5 puntos en este apartado.

Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o en el Sector Privado, en plaza de igual o similar contenido a alguno de los que se opta, a razón de 0,05 puntos.

La acreditación de dichos méritos se efectuará del siguiente modo:

- Cuando se trate de méritos por servicios prestados en una Administración Pública mediante certificación expedida por el organismo competente. Se excluye de dicha acreditación los servicios prestados en el Ayuntamiento de Tarifa, aunque será necesario que el interesado los alegue en su solicitud.

- Cuando se trate de méritos por servicios prestados en el sector privado se podrá efectuar por cualquier de los siguientes medios:

- ✓ Trabajos realizados por cuenta ajena mediante los correspondientes contratos de trabajo y la “vida laboral” expedida por la Seguridad Social;
- ✓ Trabajos realizados por cuenta propia mediante copia del alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada (IAE) y “vida laboral” expedida por la Seguridad Social.

2. **MÉRITOS ACADÉMICOS:** Como máximo se podrán alcanzar 3,5 puntos en este apartado.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	17/07/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	19/07/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d7897ba658b340b78f64ace1064d91dd001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2449 - Fecha Resolución: 17/07/2017	

En este apartado no se valorará la titulación exigida para la plaza que se solicita sino sólo aquellas titulaciones que puedan ser de utilidad para el ejercicio de las mismas.

Diplomatura en Turismo: 3 puntos.

Técnicos Superiores en el sector de turismo: 2 puntos.

Certificado de profesionalidad en Promoción Turística Local e Información al Visitante: 1 punto.

Máster expedido por Organismo Oficial relacionado con el Área de turismo: 0,5 puntos.

3. **FORMACIÓN:** Como máximo se podrán alcanzar en este apartado 1,5 puntos.

Por asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo y hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público, o privadas homologados por organismo oficial.

a) Menos de 20 horas: 0,05 puntos.

b) De 21 a 50 horas: 0,10 puntos.

c) De 51 a 100 horas: 0,20 puntos.

d) De 101 a 150 horas: 0,30 puntos.

e) De 151 a 200 horas: 0,40.

f) De 201 horas en adelante: 0,50

Los cursos en que no se exprese la duración no serán valorados.

4. **CONOCIMIENTOS EN IDIOMAS.** Como máximo se podrán alcanzar en este apartado 1,5 puntos.

Por titulación expedida por organismos oficiales en inglés, francés y alemán (Salvo el nivel B1 de inglés exigido como requisito), a razón de 0,50 puntos por el nivel. Si hay dos titulaciones del mismo idioma se valorará una.

Los méritos de la fase de concurso serán valorados por la Comisión de Selección publicándose en los 3 días naturales siguientes a la elevación de la lista definitiva de aspirantes en el tablón y en la página web del Ayuntamiento la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán hasta 3 días hábiles para efectuar las alegaciones pertinentes. Caso de no haber alegaciones, y/o resolverse las mismas, será publicado la relación de los aspirantes que obtengan en la fase de concurso la puntuación señalada en las presentes bases.


CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de la fase de concurso, si y sólo si fueron superadas las fases previstas en la oposición.

DISPOSICIÓN FINAL.- Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, todo ello de conformidad con los artículos 114, 123

Firma 2 de 2	19/07/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	17/07/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	d7897ba658b340b78f64ace1064d91dd001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2449 - Fecha Resolución: 17/07/2017





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	17/07/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	19/07/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	d7897ba658b340b78f64ace1064d91dd001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2449 - Fecha Resolución: 17/07/2017

